



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de agosto de 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 278-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) mediante Oficio N° 205-2023-GG-ENAG de fecha 25 de julio de 2023, solicita a esta Secretaría de Estado apoyo presupuestario por **TREINTA Y UN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L31,000,000.00)**, con el propósito de fortalecer la operatividad institucional a través de la ampliación presupuestaria en los Objetos del Gasto 12100 Sueldos Básicos y sus colaterales, 12550 Contribuciones para Seguro Social, 12560 Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional, 14100 Horas Extraordinarias, 33100 Productos de Papel y Cartón, 35500 Tintas, Pinturas y Colorantes y 35920 Productos Fotoquímicos, necesidad que surge por el incremento en la carga laboral en vista de la suscripción de varios convenios interinstitucionales con las Secretarías de Educación, Energía, Recursos Naturales y Ambiente, Gobernación, Justicia y Descentralización, Desarrollo Social, Planificación Estratégica, Seguridad y Presidencia, Registro Nacional de las Personas, Empresa Nacional de Energía Eléctrica, Instituto de la Propiedad, Instituto Nacional de Migración, HONDUCOR, IHADFA, PRONADERS, DIGER, Dirección General de la Marina Mercante y Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, para cumplir compromisos ineludibles como el Periódico Poder Popular, Cartillas YO SI PUEDO, Proyecto de ejecución con la Secretaría de Educación del libro Cátedra Morazánica, el cual será distribuido en todas las instituciones del país de nivel medio estimándose una cantidad no menor a los 200,000 ejemplares y proyecto de cartillas con los diferentes ejes que trabajan las Mesas Solidarias en todos los municipios del país por medio de la Red Solidaria. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, al presupuesto de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) por **TREINTA Y UN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L31,000,000.00)** para financiar lo descrito en el Considerando (2). **CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento de manera temporal por **TREINTA Y UN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L31,000,000.00)**, por lo que la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), deberá reembolsar ese valor y depositar en la Cuenta Única de la Tesorería General de la República, de forma total o diferida a través del mecanismo de reversión con F-07 en el sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) en el presente ejercicio fiscal; en la medida que la Institución vaya generando sus ingresos con la fuente 12 Recursos Propios, Organismo Financiador 099 Misma Institución y el gasto revertido con fuente 11 debe ser regularizado a través de las estructuras presupuestarias correspondientes con fuente 12 Recursos Propios, Organismo Financiador 099 Misma Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (6):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de lo establecido en los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 137, 144, 153 y 158 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Crear en el presupuesto de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 043
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
PROGRAMA 11
SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa**

10000		SERVICIOS PERSONALES	
12000		PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11 01 0000	Sueldos Básicos	L8,274,092.00
12410	11 01 0000	Decimotercer Mes	L613,467.00
12550	11 01 0000	Contribuciones para Seguro Social	L562,055.00
12560	11 01 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional	L52,952.00
14100	11 01 0000	Horas Extraordinarias	<u>L427,993.00</u>
		SUBTOTAL	L9,930,559.00

**ACTIVIDAD 002
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y LEYES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa**

30000		MATERIALES Y SUMINISTROS	
33000		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	
33100	11 01 0000	Productos de Papel y Cartón	L17,271,796.00
35000		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
35500	11 01 0000	Tintas, Pinturas y Colorantes	L543,145.00
35920	11 01 0000	Productos Fotoquímicos	<u>L3,254,500.00</u>
		SUBTOTAL	L21,069,441.00

TOTAL CREACIÓN L31,000,000.00

Artículo 2. Las creaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 002**

**ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto**

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99300 11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L31,000,000.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L31,000,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya